

# EL AGENTE DEL PUEBLO.

DIARIO POLÍTICO

DEFENSOR DE LOS INTERESES POPULARES.

SUSCRICION.—Madrid, un mes..... 8 reales.  
 Provincias, tres meses..... 30 id.  
 Portugal..... 56 id.  
 Ultramar y extranjero..... 70 y 80 id.  
 NO SE SIRVE SUSCRICION cuyo pago no se haya hecho anticipadamente.

Esta AGENCIA devengará en los negocios que se la confían para el cobro de intereses:  
 El 10 por 100 en negocios hasta de..... 1.000 reales.  
 El 8 por 100 desde 1.001 hasta..... 5.000 id.  
 El 6 por 100 desde 5.001 hasta..... 10.000 id.

### AGENCIA.

Por los negocios cuya cuantía exceda de 10.000 reales el pago de derechos a la AGENCIA será convencional.  
 Será convencional también el pago de derechos en los negocios en que no se gestione cobro de intereses.— Cuando por malos ó equívocos informes de los interesados, al encomendar un asunto, recayere una resolución ó providencia contraria á la que se haya pretendido, el interesado abonará solamente la mitad de los derechos que á la AGENCIA correspondan.—(Véase el anuncio en la 4.ª p.ª.)

REDACCION, AGENCIA Y ADMINISTRACION, CALLE DE FUENCARRAL, N.º 57, PRINCIPAL DERECHA.

### SECCION OFICIAL.

La Gaceta de ayer publica un decreto del ministerio de la Gobernacion, para que las elecciones parciales á que están convocados los colegios electorales de la circunscripción de Gerona, se verifiquen solo para cubrir dos vacantes en vez de tres que estaban anunciadas por decreto de 7 del actual, en virtud del acuerdo tomado por las Cortes para que los diputados sentenciados en rebeldía no pierdan su carácter de representantes del pueblo, en cuyo caso se encuentra D. Francisco Suñer y Capdevila.

Otro, del mismo ministerio, convocando á los colegios electorales de la circunscripción de Astorga (Leon) para que procedan á la eleccion de un diputado á Cortes, dando principio el 10 de Marzo proximo y continuando en los tres siguientes; verificándose el segundo escrutinio el día 16, y el tercero, ó general, el 24 del citado mes.

### SECCION DE CORTES.

#### CRÓNICA PARLAMENTARIA.

Comenzó la sesion de ayer tarde discutiéndose ligeramente el acta de Ginzó de Limia, quedando admitido el diputado Sr. Olivares, pasando despues á la mesa un proyecto de ley presentado por el ministro de Fomento.

Abierta discusion sobre el acta de Logroño, tomó la palabra en contra el Sr. Ochoa, quien despues de tender los brazos haciendo llegar hasta las manos los puños de la camisa, acariciarse el pelo y la barba, contornearse pausadamente y dirigir penetrantes miradas á izquierda y derecha, como diciendo:—«Ahora van Vds. á ver lo que es bueno»—dijo comienzo á su conmovedora lamentacion.

Claramente se advertía en el curso de su peroracion que el Sr. Ochoa se impuso un grave compromiso al aceptar de los suyos la difícil comision de combatir el acta expresada, y aunque nos complacemos en reconocer especiales condiciones de claro talento y fria serenidad en este novel orador, tuvo que apelar á toda la fuerza de tan recomendables dotes, ora empleando entonaciones melodramáticas, ora acudiendo á la indignacion sincera de que significaba hallarse poseído, para aducir uno tras otro los singulares datos que á su manera traía estudiados, para hacer constar la perdurable mania de la opinion carlista de que el Gobierno ejerce coaccion en las mesas electorales.

Con este propósito refirió una terrible historia, exclamando en el calor de la improvisacion: «Una turba de... el adjetivo de que se iba á valer queódesle ahogado en la garganta, con gran sentimiento de su adjunto compañero, señor Múzquiz, que tambien parecia dispuesto á echar su cuarto á espaldas, mientras que con marcado regodeo seguia el hilo del discurso su bien amado correligionario, quien cambiando un guiño con el derrotado impugnador del acta de Leon, como quien dice:—«Cogiste ya la palabrita?»—Se limitó á decir:—Una turba de feragados armados invadió el teatro de Calahorra, en donde se hallaba constituida la mesa electoral, ensañándose con los tímidos é inofensivos carlistas que iban en número inmenso á depositar su voto en las urnas.

En este momento fué cuando el Sr. Ochoa, en un arranque de balioso entusiasmo, se condonó de que el Gobierno no diera á sus denodados compañeros el mismo número de fusiles que concede á los voluntarios de la Libertad.

El Sr. Ochoa terminó su discurso rogando humildemente á la Cámara que desechara el acta de Logroño; pero con gran sentimiento de la comision de actas, no podrán verse cumpli-

dos los deseos del Sr. Ochoa, atendidas las explicaciones con que el Sr. Rojo Arias ha empeñado á esclarecer la cuestion, presentando documentos fidedignos, por los que consta que ha sucedido todo lo contrario de lo que el señor Ochoa refiere, y resultando que la turba tan discretamente calificada por este se componia de gentes afiliadas al bando carlista.

Llegada la hora designada por el reglamento quedó suspendida la cuestion, dejando pedida la palabra para rectificar y para alusiones personales los Sres. Ochoa y Múzquiz.

En la sesion de la noche continuó el debate sobre presupuestos de Gobernacion, en el que el Sr. Garcia presentó una enmienda al artículo 5.º, relativo al servicio de comunicaciones, que fué desechada despues de una breve discusion, y otra del Sr. Moya, que fué tomada en consideracion en votacion nominal por 54 votos contra 11.

#### EXTRACTO DE LA SESION DE LA NOCHE del día 17 de Febrero de 1870.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Continuando la sesion á las diez menos cuarto, leyóse el art. 1.º referente al sueldo del ministro y personal del Almirantazgo, y dijo el Sr. SORNI: No temais que abuse de vuestra benevolencia; pero no puedo dejar de hacerme cargo de algunas observaciones del señor ministro de Marina al combatir la enmienda. ¡Es particular lo que aquí sucede! Despues de hacer una revolucion, los que mayor parte han tomado en ella se oponen luego á su desarrollo. El país está ahora, en lo que se refiere á su administracion, peor que antes, aunque estemos mejor en libertad. Se hace una gran reforma en la administracion de justicia; se establece la unidad de fueros; y ¿es verdad esa unidad? No. Se suprime el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, pero se busca un medio de burlar la ley creando el Consejo de la Guerra y el Tribunal del Almirantazgo. Esta es la unidad de fueros; antes no habia más que un tribunal, y ahora hay dos. Decia el señor ministro de Marina para defender ese monstruo anfibio, que las atribuciones de ese tribunal están marcadas. Lo que yo veo en esto es, que mientras un ministro de Marina sea de ese cuerpo, no habrá dificultad alguna; pero cuando no suceda así, el Almirantazgo será un obstáculo para todo.

Sin más que leer los primeros artículos de la ley orgánica del Almirantazgo se ve que todo lo que se refiere al cuerpo de marina, corresponde á esa institucion, en términos que el ministro no es más que el mero ejecutor de sus acuerdos.

Bien sé que luego se establecen las excepciones, por las que se reservan al ministro las órdenes de carácter urgente y reservado, el movimiento urgente de buques guarda-costas, los nombramientos acordados en Consejo de ministros, la concesion de indultos y amnistias y la expedicion de patentes; pero siempre resulta que en todo lo demás que se refiere al cuerpo de la armada, el Almirantazgo es el que manda, hasta el punto de que hay otro artículo en que se previene al ministro cómo y dónde ha de poner la firma y antefirma. No hay exageracion, por tanto, en decir que dentro de los asuntos de la marina el ministro del ramo está anulado por completo... Yo siento mucho que el señor ministro se incomode de lo que voy diciendo. ¡El señor ministro de Marina! No me incomodo, me duele.

Respecto del tribunal del Almirantazgo, extrañaba S. S. que el Sr. Curiel y Castro lo calificase de absurdo, defendiendo yo creo que tenía razón. Siento que el Sr. Curiel y Castro no se halle aquí en este momento y que los bancos estén desiertos; pero parece que la mareajada anda ahora por fuera con motivo de la votacion que se acaba de verificar.

Yo creo que con tres ó cuatro ministros y un togado habria en el Consejo de la Guerra lo bastante para desempeñar las funciones del tribunal del Almirantazgo; pero aquí hay cierto lujo en tener cada uno su juzgadito. Se ha hecho en esto una supresion; pero los señores

ministros de Guerra y Marina se han empeñado en conservar cada uno su tribunal.

Dice el señor ministro que nada más justo que el que cada uno sea juzgado por sus pares. Pero ¿de dónde ha sacado S. S. esto, cuando lo que en realidad sucede es que se juzgan á sí mismos? ¿Ocurre esto en el tribunal Supremo de Justicia? Oportunamente que no.

Y á eso llama S. S. el juicio de los pares. No; ese es el juicio de sí mismo, que es imposible, porque así, no se puede hacer justicia.

No puedo extenderme más en este punto, porque no conozco bastante la ley, y me basta haber consignado lo absurdo que es haber formado ese tribunal, que unas veces se agrega y otras se separa del Almirantazgo, y vienen á ser una cosa que yo no sé cómo calificar.

Es cierto que no hay más crímenes militares que los que se cometen contra la ordenanza; pero ¿no entienden los tribunales especiales más que de esos? Si, aun despues de la unificación de fueros; y por lo tanto, aun hay otros delitos que van á los tribunales militares.

Yo no comprendo tampoco que no haya otro tribunal que pueda fallar sobre los consejos de guerra; pues yo le digo á S. S. que un tribunal con dos generales del ejército y uno ó dos de marina, su asesor letrado, etc., lo haría muy bien y sería más conforme con las prácticas establecidas, y mucho mejor.

Yo acepto la teoria de que en los presupuestos no se discutan los servicios, sino en leyes especiales, pero hoy no se puede hacer esto, y hé aquí la razon por qué discuto los presupuestos de este modo.

En cuanto á que en ese tribunal hay un representante de la nacion, nada importa esto, si ese representante le ha de nombrar el Gobierno.

En mérito de todo lo expuesto, yo creo que las Cortes se servirán no aprobar el artículo que se discute.

El señor ministro de MARINA: Al empezar á hablar el Sr. Sorni, creí que debían molestarme sus palabras; pero despues he comprendido que solo se trataba de consumir un turno, porque S. S. ha confesado que hablaba del Almirantazgo sin conocerlo. Si lo hubiera conocido, no hubiera dicho acerca de él lo que le hemos oido.

En cuanto á creer que yo soy un obstáculo para la libertad, podrá ser; yo espero que he de apoyarla sin embargo más que S. S., porque para mí, republicano y enemigo de la libertad, es una misma cosa. Creo, sin embargo, que pasados ciertos desahogos juveniles, SS. SS. dejarán de ser en lo sucesivo un obstáculo para que la libertad prospere.

Paso por alto lo de ministro anfibio y otras cosas, porque ya he dicho que comprendo el deseo de S. S.; pero entro el parecer del señor Sorni, y el ejemplo de Inglaterra y la opinion de mi querido compañero el malogrado Mendez Nuñez y otros muchos marinos, yo me quedo con estos últimos.

S. S. ha hablado de si el Almirantazgo acordaba ó no. Ya dije lo que esta palabra significaba, y en este punto estamos de acuerdo.

El Sr. Sorni dice que los ministros del tribunal del Almirantazgo no deben juzgar á sus compañeros. Pues yo pregunto á S. S.: ¿quién ha de juzgar á los ministros del Supremo Tribunal de Justicia en caso de que delinca, sino sus compañeros?

Concluyó S. S. diciendo que un almirante ó un comandante de fragata que pierden un buque ó una escuadra debían ser juzgados por el Tribunal Supremo de Guerra; y le parece á su señoría que deberían ser juzgados por un tribunal en que solo uno ó dos de sus miembros fueran periciales? Pues yo califico eso de absurdo, como S. S. ha calificado al tribunal.

No he tomado más apuntes; y como creo que el objeto de S. S. va á ser cumplido, yo quedo satisfecho y S. S. tambien.

El Sr. SORNI: Doy gracias al Sr. Topete por la benevolencia que ha tenido con mi persona; pero en cambio me ha tratado duramente como hombre político, diciendo que solo habia querido consumir un turno; y no es esto: he hablado porque S. S. me ha aludido.

Decía el señor ministro que yo habia dicho que S. S. era un obstáculo para la revolucion. No he dicho eso; sino que el Sr. Topete, que habia iniciado la revolucion, era un obstáculo para su desarrollo y servia de egida á todos los

demás elementos que la impiden desenvolverse; y contestando á esto decia S. S. que yo era el obstáculo porque era republicano. Este sí que es un error de S. S., á quien ciertas ideas que tiene en la cabeza le hacen ver como libertad solo lo que es reaccion.

Como he visto la ley rápidamente, no he visto más que algunos artículos; pero estos los cohablaré de ellos.

Me preguntaba el señor ministro que quién juzgará á los ministros del Supremo Tribunal de Justicia si delinca. Pues los debería juzgar un tribunal ad hoc nombrado por las Cortes; el mismo tribunal de ningun modo.

El señor ministro de MARINA: Solo tengo que decir á S. S. que en Inglaterra, donde hay mucha libertad, hay monarquía, almirantazgo y tribunal.

El Sr. CURIEL Y CASTRO: El señor ministro de Marina ha reproducido la pregunta que antes me dirigió S. S. Voy á contestarle. Preguntaba S. S.: ¿quién juzgará á un ministro del Tribunal Supremo, sino el mismo tribunal? Pues sepa S. S. que si un ministro comete un delito común, de esos que el tribunal del Almirantazgo quiere juzgar en sus individuos, lo juzgará un juez de primera instancia; y si el delito es de los cometidos en el ejercicio de sus funciones, conocerán de él las Cortes, pues la Constitución de 1812, y en este punto se ha conservado en vigor, determina cómo se ha de nombrar el tribunal y sus funciones. Y aquí tenemos el proceso formado al Sr. Ruiz Pons, y reclamado por las Cortes para examinar la conducta del Tribunal Supremo en ese asunto.

El señor ministro de MARINA: No me ha sacado de dudas el Sr. Curiel, pues yo deseo que S. S. me enseñe el texto en que se funda esa teoria de que los ministros del Tribunal Supremo hayan de ser juzgados por un juez de primera instancia si cometen delitos comunes, teoria en la que ninguno de los letrados que me voy en esta conformo con S. S. ¿Ni cómo han de estar? Lo que S. S. dice, sí que es verdadera mente absurdo é insostenible.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Necesito decir algunas palabras, porque el señor Curiel y Castro ha sentado una doctrina tan nueva y tan contraria á nuestro derecho como no he oido otra; lo cual es doblemente extraño en S. S. que es un distinguido abogado.

¿Cómo puede S. S. decir que un ministro del Tribunal Supremo de Gracia y Justicia ha de concurrir ante un juez de primera instancia si tiene la degradacion de cometer un delito común? Eso no existe en disposicion alguna de nuestro derecho escrito, que previene precisamente lo contrario de lo que ha sostenido el Sr. Curiel. A pesar de la igualdad procesal á consecuencia de la unidad de fueros, los magistrados que incurrían en delitos comunes, no se presentan ante un tribunal más elevado que el ordinario, si quiera sea dentro del fuero común? Pues entonces ¿cómo no ha de suceder lo mismo respecto á los ministros del Tribunal Supremo, por más que no haya sobre la materia precepto escrito? ¡Exclamaciones en los bancos de la izquierda. Varios señores diputados piden la palabra.

No podrán SS. SS. sostener jamás que un magistrado de la Audiencia haya de ser juzgado por el tribunal de que formó parte, y que un ministro del Supremo tenga menos garantía. Pero además, no he dicho bien al indicar que no hay jurisprudencia, escrita, pues ahora recuerdo que el reglamento provisional para la administracion de justicia de 1835 determina la competencia del Tribunal Supremo, y entre sus atribuciones está la de juzgar á sus individuos que incurrían en delitos comunes. Véase cuán extraño y equivocada es la teoria expuesta hoy por el Sr. Curiel.

El Sr. CURIEL Y CASTRO: Voy solo á dirigir una pregunta al señor ministro de Gracia y Justicia; y si me la satisface, daré por bien empleada esta noche. Desearía que el señor ministro se sirviera decirme cuál es y dónde está la ley vigente hoy que determina la teoria que acaba de explicar el señor ministro; y por la que se saque de la esfera de los demás ciudadanos al magistrado que comete un delito común. El reglamento provisional no está vigente en materia civil; y en cuanto al procedimiento criminal, el caso á que me refiero no está deter-

minado en ese reglamento. No es posible, pues, que una misma Sala del mismo tribunal conozca en primera y única instancia de estos asuntos, que es lo que se establece en la organizacion del tribunal del Almirantazgo.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: De la responsabilidad en que puedan incurrir en el ejercicio de las funciones los magistrados, entienden las Cortes; y de los delitos comunes que puedan cometer como particulares, los mismos magistrados. Así se previene en el número 2.º del capítulo 2.º del reglamento provisional.

El Sr. CURIEL Y CASTRO: S. S. ha venido á reconocer uno de los extremos que yo he sostenido, á saber: que los delitos cometidos por los ministros del Tribunal Supremo en el ejercicio de sus funciones son de la competencia de las Cortes, quedando los demás delitos para el Tribunal Supremo; pero con el Almirantazgo sucede que no hay más de una Sala, que es lo que yo he manifestado que no puede hacerse, ser juzgados por la misma Sala.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Confieso que me asombra esta discusion. Se me figura que yo estoy en unas Cortes Constituyentes, sino en una Cámara doctrinaria. Despues de haber hecho una revolucion para establecer la igualdad, lo que hay que hacer es constituir el jurado.

Lo que se propone con el tribunal del Almirantazgo, es absurdo y contrario á la igualdad y á los principios democráticos. Lo que eso me prueba es, que no podemos aún sacudir la roña que nos han dejado tres siglos de despotismo. Lo que hace falta establecer es el jurado, y yo ruego al señor ministro de Gracia y Justicia que le traiga cuanto antes.

En seguida se aprobaron los artículos de que constaban los capítulos 1.º y 2.º

El señor PRESIDENTE: Orden del día para mañana: discusion del dictamen sobre las actas de la circunscripción de Ginzó de Limia.

Idem sobre las de Logroño.

Idem sobre el presupuesto de gastos para 1870-71.

Idem del dictamen sobre el suplicatorio del Tribunal Supremo de Justicia para procesar al señor arzobispo de Santiago.

Idem de la comision de cuentas sobre condonacion al marqués de Bedmar de lo que adeuda por lanzas y medias anatas.

Se levanta la sesion.

Era la una menos cuarto.

#### EXTRACTO DE LA SESION CELEBRADA EL día 18 de Febrero de 1870.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE D. FÉLIX GARCÍA GÓMEZ.

Abierta la sesion á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior por el señor secretario Carratalá, fué aprobada.

Quedó sobre la mesa el expediente relativo á la sociedad de seguros incitas llamada La Tulelar, remitido por el señor ministro de la Gobernacion.

Pasó á la comision que entiende en el asunto una enmienda al art. 2.º del dictamen sobre la real orden del 13 de Marzo de 1854, condonando al marqués de Bedmar lo que adeuda al Tesoro por lanzas y medias anatas, firmada por los Sres. Cánovas del Castillo, Romero y Robledo y otros diputados.

Quedaron las Cortes enteradas de que el señor Ruiz Villa no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

El Sr. Gil Sanz pidió constara su voto conforme con el de la mayoría en la votacion de anoche.

#### ORDEN DEL DÍA.

Actas de Logroño.

Abierta discusion sobre el dictamen en que se proponia la aprobacion de estas actas y admision de los Sres. Olózaga (D. Salustiano) y Barrenechea, dijo

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Señores diputados: voy á hacer algunas observaciones sobre las elecciones de Logroño, en cuyo punto, como en otros, hemos obtenido los carlistas el triunfo moral más completo que pudiéramos apetecer. Si las prescripciones del reglamento no me lo impidieran, yo os haría ver que en Leon, en Játiva, en Ciudad-Real ha estado igualmente

### EL AGENTE DEL PUEBLO.

36 Pero la obra que vemos es la de un impotente que ha perdido el juicio y que, encontrando resistencia, ha golpeado sin ton ni son, á diestro y siniestro, reduciendo la madera á estropajo, á migajas. ¡Nada que revele músculos; nervios solamente! Trabajo de mujer ó de niño.

—¿De mujer?—exclamó Baltasar.

—Desde que entré aquí no lo he dudado ni por un momento.

Baltasar y Cornelio se miraron.

Y para resumir,—añadió Tricamp, tomando otro polvo—es una jóven porque ha escalado, pequeña porque necesitó del cuchillo como escala, morena porque es rabiosa; conoce íntimamente vuestras costumbres porque aprovechó la ocasion en que estábais fuera de casa, para trabajar á su placer, y se ha dirigido sin vacilar al cajon que contenia el dinero, no cuidándose de los otros. En una palabra, si tenéis aquí alguna querida ó criada joven, no busquéis más lejos; ella es la culpable.

—¡Cristiana!—gritaron involuntariamente ambos jóvenes.

—¡Hola! ¿esas tenemos?—exclamó Tricamp.—Pues bien; Cristiana es la ladrona.

—¡Habéis!—exclamó Tricamp.—¡Habéis!—exclamó Tricamp.—¡Habéis!—exclamó Tricamp.—

### EL AGENTE DEL PUEBLO.

40 embargo, cuyas emociones eran de corta duracion, llevó á Cristiana hasta el escritorio, y mostrándole su tapa destrozada, le dijo brutalmente: «Vos, vos lo habeis hecho.»

—¿Yo?—exclamó ella, sin comprender aún lo que se le queria decir.

Miró luego estupefacta á Baltasar... á Cornelio... y de pues, volviendo sus miradas al escritorio y viendo el cajon vacío, todo lo comprendió, adivinó que sospechaban de ella y lanzó un grito que desgarraba el alma: «¡Ah!... ¿pensáis que yo he robado?»

Nadie se atrevió á responderle... Cristiana dió un paso hácia Baltasar, que bajó los ojos ante la jóven, llevándose la mano al corazon como si se abogase, intentó hablar... pronunció algunas frases incoherentes, entre las que apenas se entendían estas palabras: «¡Robado!... ¡yo!... ¡ladrona!...» y cayó al suelo, desplomada, como muerta. Cornelio se lanzó en su auxilio y la sostuvo, estrechándola entre los brazos.

—No, mil veces no!—gritó el sábio—esta niña no es culpable!

Corrió despues al dormitorio de la jóven, y la depositó sobre el lecho; Baltasar le seguia trémulo y conmovido; Tricamp, risueño como siempre, iba á entrar tambien en la alcoba, cuando uno de los agentes le detuvo, diciéndole:

### LA PERLA NEGRA.

39 —Déjale huir; ya le cogéremos. Iba diciendo que no es posible investigar de un modo seguro el origen de un crimen, si dejamos de estudiar aquellos caracteres por los que se revela el culpable y se denuncia, en cierto modo, por sí mismo.

Ahora bien, ¿qué rasgo, qué señal, qué marca más infalible que el temperamento, el cual se manifiesta por entero en los menores detalles, en los matices del acto? Nada se asemeja más á un robo que otro robo; á un asesinato que otro asesinato. En la manera de cometer un crimen, en el mayor ó menor talento, destreza, brutalidad ó esmero que se ha mostrado en su ejecucion, está seguro de que el autor escribirá por completo su propio nombre; solo queda un trabajo por hacer: descifrar este nombre. Así, por ejemplo, en la mañana de ayer me fueron presentadas dos criadas, contra las que se abrigan iguales sospechas de haber robado á su ama un chal de Cachemira; y desde el primer momento designé á la culpable. La ladrona, que habia podido escoger entre dos colores, azul y amarillo, robó el chal azul. Una de las criadas era morena, la otra rubia; por lo tanto, no me engañé mandando que prendiesen á la última. La morena hubiese elegido indudablemente el chal amarillo.

—Es admirable! dijo Cornelio.

—Pues bien,—exclamó Baltasar—decidme el

te el triunfo de nuestra parte, si se tienen en cuenta los abusos, las coacciones y las ilegalidades que en grande escala se han cometido para favorecer a los candidatos ministeriales, impidiendo a los electores carlistas el ejercicio de su derecho. Podría referir lo que ha ocurrido en Agudo, Bolanos, Fernán-Núñez, Almodóvar y otros pueblos de la provincia de Ciudad-Real, todo con el objeto de que el Sr. Salido no tomara asiento entre nosotros. ¿Y en Valencia? En Valencia los liberales, aturdidos con el triunfo carlista en las mesas, apelaron a toda clase de medios para vencer.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez): Ruego a V. S. se concrete un poco más al acta de Logroño; considerando al mismo tiempo que casi todas las de que se está ocupando han sido ya discutidas y aprobadas por las Cortes.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Estaba haciendo ligeras indicaciones para llegar al acta de Logroño; y concretándome ya a ella, digo que en esa circunstancia ha sucedido lo que en otras pero llevado al último extremo.

Allí ha habido mil dificultades para que los electores carlistas obtuvieran sus cédulas, y solo a última hora las consiguieron, aunque no todos, cosa que no pudo alcanzarse en Madrid respecto a una clase digna de más consideración que la que se la dispensa. Aquí se cometió el descuido de no dar papeletas a los militares así en activo servicio como de reemplazo. Y es extraño, señores, que habiéndose recibido a la oficialidad de la guarnición de Madrid el día de Reyes...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez): Señor diputado, la oficialidad de Madrid no está en Logroño.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Me limitaré, pues, al acta de Logroño.

Decía que allí se han cometido toda clase de abusos. Allí se ha puesto en juego la influencia moral de las autoridades y de los agentes locales, y la influencia no moral de la fuerza bruta, del puñal y del trabuco. Y aun así es prodigioso el resultado obtenido por los carlistas en las elecciones de una provincia en cuya capital reside el jefe más honrado del partido progresista, a la que pertenece el hoy ministro de Estado, que tiene en ella parientes, amigos, y según noticias, no pocos protegidos, y luchando con un candidato como el Sr. Olózaga. Pues a pesar de esas circunstancias tan desfavorables, los candidatos carlistas han andado casi a la par con los ministeriales.

De modo que, haciendo las computaciones debidas solo por los abusos claros y notorios, lo que procedía era la anulación del acta.

En efecto, dejando aparte los abusos morales, voy a ocuparme de los materiales en los distritos de Haro y Calahorra.

En Haro, antes de las elecciones, los liberales estaban ya tan amenazados, y eran tales los medios de intimidación a que acudían contra los electores carlistas, que el comité de nuestro partido hubo de acudir en queja al gobernador de la provincia, el cual sin embargo, lejos de poner remedio, no hizo caso de las reclamaciones. Llegó el primer día de la elección, y resultó lo que era de esperar: un elector carlista fué herido de una puñalada, otros apaleados; los voluntarios de la Libertad se presentaron con sus armas; se cantaba por las calles el *trabuco*; y era, en fin, un espectáculo horroroso. Viendo lo que pasaba, el comité carlista volvió a dirigirse al gobernador; pero este, si dictó algunas medidas, no las conozo, y lo único que sabemos es que llamó al autor de la comunicación para reprenderle porque los carlistas hubieran tenido la osadía de lanzarse a la lucha electoral. ¿Qué tal entenderá los derechos individuales ese señor gobernador?

Se dirá que esto no consta en el acta, que no viene justificado. Pero, señores, si ha habido coacciones para impedir el voto, ¿cómo no había de haberlas para estorbar que esos electores fueran a los colegios a levantar protestas? Sin embargo, incoado está un expediente judicial en que se probará por más de 500 testigos lo sucedido en Haro, por más que cuando aquí llegue esa información ya será tarde, pues hará tiempo que estarán ocupando sus asientos los candidatos ministeriales.

Y no se diga que habiendo una diferencia de 2.000 ó 3.000 votos entre estos y los carlistas, aunque todos los electores de nuestro partido en Haro hubieran llegado a las urnas, no variaría el resultado de la elección; porque a esa observación contestaré que en otros puntos se han cometido delinencias iguales a las que han tenido lugar en Haro. En Torrecilla, por ejemplo, fué abofeteado un sacerdote al ir a votar, y arrojados semejantes se han llevado a cabo en otros colegios.

En Alfaro no se emplearon los mismos medios que en Haro, no se acudió al puñal y al palo; pero el alcalde llamó a los mayores contribuyentes, y haciéndoles ver que había conflagración en el pueblo si los electores carlistas acudían a las urnas, consiguió que estos se retrajeran. (Un señor diputado de la comisión interrumpe el orador.) Tuvieron miedo, dice un individuo de la comisión. A S. S. quisiera yo ver allí, y a otros como S. S. No me arguyais con los tribunales, porque la potestad judicial no puede remediar el mal ocasionado. ¿Quién devuelve la vida al muerto de Calahorra? ¿Quién evita el padecimiento al herido de Haro? ¿Quién trae aquí a los candidatos carlistas que han vencido moral y también hubieran vencido materialmente sin las coacciones a que se ha apelado? ¡Ah, señores! Es muy fácil desde aquí burlarse del retraimiento de las clases acomodadas y las personas indefensas.

¿Cómo no habían de tener miedo los carlis-

tas? ¿Queréis que no le tengan? Pues dadles otros tantos fusiles como tienen los voluntarios de la Libertad. ¿Cómo habían de tener miedo los invencibles, los que nunca fueron vencidos con las armas, sino con auxilio extranjero ó por medio de traiciones!

Verdad es, señores, que solo hablando de estos asuntos que inspiran calor le tengo yo, y lo siento, porque contrasta mucho con el frío moral de la Cámara.

Calculad, señores, los votos de Haro, de Alfaro y de Torrecilla, y vereis que se aproximan mucho a la diferencia de los candidatos vencedores.

Pero vengamos a Calahorra. Allí el ademan de los liberales respecto a los carlistas era el mismo que en Haro; pero mientras no hubo hechos, los carlistas creyeron que se observarían las doctrinas que aquí se predicaban, y fueron a la elección de mesas. Ganaron los liberales unas y los carlistas intervinieron otras, y cuando se estaba depurando quienes eran los elegidos, entró en el colegio, que se hallaba en el teatro, una turba armada que, según se ha dicho luego, estaba en combinación con otra de afuera; hizo un disparo, mató a un infeliz jornalero (El señor Delgado (D. Justo) pide la pabra), arrojó a los que estaban allí, y prendió fuego a la mesa, reduciendo todo a cenizas.

Al ver esto, no se presentaron más electores carlistas, y los secretarios de otro colegio no se presentaron tampoco, y apenas votaron algunos, con lo cual se perdieron muchos votos que acaso hubieran equilibrado a los del candidato vencedor. Esto consta en el acta por declaración del alcalde; ya veis, señores, si esto solo bastaría para que se anulasen las actas.

Y no quiero hacerme cargo de otros hechos como los ocurridos en San Asensio, donde se quitaron votos a los que no llevaban puesto en el encabezamiento de sus papeletas *candidatura para diputados a Cortes*. Estos y otros hechos menudos no merecen citarse al lado de otros de tanto bulto; pero sin embargo de todo, la comisión propone que se apruebe la elección y se pase el tanto de culpa contra esos secretarios que no se presentaron, infundados justamente por los excesos que habían tenido lugar.

¿Es justo esto? ¿No debe presumirse que cuando han quedado sin votar tantos electores, estos son nuestros y no han votado por las coacciones que se han ejercido con ellos? Pues tenida consideración a estos votos y a los hechos que he denunciado, yo os pido que rechacéis el dictamen en las dos partes de que consta.

El Sr. ROJO ARIAS: Reciba el Sr. Ochoa mi más cordial enhorabuena por haber cumplido el compromiso que tenía con su partido de dirigirle el elogio, la excitación y la llamada de amigo que le ha dirigido hoy.

Después de dársele, voy a rectificar los muchos errores en que ha incurrido S. S. Yo no seguiré al Sr. Ochoa en el examen que ha hecho de otras actas, en las cuales se ha reconocido que el dictamen estaba bien fundado, porque en las actas no constaban los hechos que aquí se referían; no es justo que yo lo haga; y si lo hiciera, lo que se vería es lo que ya saben todos: que ese partido, lejos de estar cohibido, lo que hace es alarde de una fuerza que se ha demostrado siempre que no tiene, ni en el terreno moral, ni en el material.

El Sr. Ochoa afirmaba que allí se había empleado la influencia del Gobierno, de los agentes locales y la brutal del puñal y del trabuco. Sin embargo, S. S. no ha hablado de las dos primeras, y si solo de la fuerza bruta.

Yo voy a fijarme en el hecho más importante, en el de Calahorra; pero es para decir que esas turbas armadas eran turbas carlistas; y contra las afirmaciones de S. S. invoco yo el testimonio de los escribanos de los juzgados en que esas armas están depositadas, y el de un documento del alcalde de Calahorra, en el cual consta que los carlistas y moderados se habían presentado con gran arrogancia, que se le había dicho al alcalde que iban a asesinarle, y que cuando él dijo que iba a registrar a los que había, se escaparon, dejando en el local armas, una sotana, un soldado, etc., arrojando la luz sobre los papeles que se incendiaron, y disparando un arma en el escenario, con lo cual mataron a uno de los asistentes.

Vease, pues, quién ha promovido los sucesos de Calahorra.

El señor PRESIDENTE: Si el Sr. Rojo Arias piensa extenderse mucho, habrá que consultar al Congreso, porque han pasado las horas de reglamento.

El Sr. ROJO ARIAS: Como creo que no se ha de acabar ahora este debate, acabaré en otra ocasión.

Suspendida la discusión, las Cortes quedaron enteradas de que el Sr. D. Manuel Vicente García había renunciado el cargo de diputado. Se leyeron por primera vez y pasaron a la comisión varias enmiendas al dictamen de presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión, que continuará a las nueve.

Eran las siete menos cuarto.

SECCION POLITICA.

La razón va adquiriendo cada día nuevos prosélitos. Ayer *La Patria* se muestra defensora de la conciliación de los partidos, y dirige sus epigramáticos ataques a los que a título de radicales ó demócratas declaman un día y otro

contra la alianza que ha de salvar la revolución.

Preciso es no abandonar este asunto; preciso es clamar, con la misma insistencia que se observa en algunos periódicos enemigos de la conciliación, por la seguridad de esta, para que no se bambolee y venga al suelo el edificio que levantaron los aunados esfuerzos de todos los partidos liberales. Preciso es poner todos los días de manifiesto las declaraciones de los hombres de todos matices que contribuyeron a la revolución, frente a frente con ese tenaz empuje de algunos periódicos, que alejándose de los acuerdos de los partidos a que pertenecen, se ocupan en extraviar la opinión pública, presentando como imposible la consolidación de los principios revolucionarios mientras subsista la conciliación.

Declamadores de oficio, sin norte fijo en política, desfigurando los hechos, esos periódicos, sin saberlo acaso, siembran la funesta semilla del escepticismo político, que por cocha ofrecerá el desmembramiento del gran partido liberal, reorganizado a fines de 1868.

¿Qué intentan esos colegas si, como suponemos, son liberales de buena fé?

¿A qué aspiran, cuando por todas partes les cercan los más ardientes enemigos de la libertad?

¿Qué se proponen al pretender aminorar las fuerzas de los hombres interesados en el triunfo de la revolución?

¿Les estorban los unionistas? ¿Y por qué? Porque hombres más ó menos apegados a sus antiguas prácticas constitucionales, han tratado alguna vez de modificar los proyectos del radicalismo. ¿Es por esto?

Pues si así fuera, mediten en la diferencia enorme que hay entre tener por aliado a un partido que inició el alzamiento de Setiembre, que está identificado con la bandera democrática que en Cádiz se enarbó, y cuyos intereses están confundidos con los de esa revolución que todos pretenden hacer suya; ó convertir a ese mismo partido en enemigo poderoso de la situación radical, que retrocediendo al impulso de los que quieren alejarlo de sí, se coloque en hostil actitud frente a los hombres del radicalismo.

¿Pobre España, si tal sucediera!

Pero no, no es esto lo que quieren los periódicos radicales que combaten la conciliación.

Preguntadles si consienten en la dimisión del Regente del reino y les dirán que no.

Preguntadles si desean que el Sr. Topete vuelva a dejar la cartera de Marina, y os dirán que no.

Os dirán más todavía; habrá periódico que no titubea en estampar la peregrina idea de que Serrano y Topete, ni son hombres de partido, ni pertenecen a la unión liberal, ni se pertenecen a sí mismos.

Pero no nos hagamos ilusiones; el general Serrano, el brigadier Topete y cuantos políticos proceden del bando de estos, pueden ser y son perfectamente unionistas y perfectamente revolucionarios.

La verdad es que, unionistas y radicales necesitan gran fé en sus principios comunes y gran amor a la libertad, para oír con inquebrantable paciencia los dictérios y los injustos golpes que sobre ellos descargan los periódicos opuestos a la conciliación.

Después de todo, la animosidad de los que combaten esta alianza, no debiera extrañarlos. El destino político de los españoles parece que es desprestigiar y hacer oposición a todo aquello que les conviene, a todo lo que es objeto de sus mayores añanes.

España es un país esencialmente monárquico; pues bien, los españoles van tratando, de tal modo la cuestión de monarquía, que concluirán por hacerla imposible, al menos mientras grandes luchas y destructoras convulsiones políticas no hagan renacer vigorosa y firme esta institución.

España está hoy regida por una Constitución democrática, obra de la alianza de los partidos, y esta alianza es absolutamente precisa para cimentar las libertades públicas, porque ninguno de los partidos aliados tiene por sí solo fuerza bastante para consolidar la situación: pues bien, ahí están los periódicos que combaten esta alianza salvadora, clamando continuamente porque nos envuelvan los partidos extremos a quienes vemos contenidos en la actualidad por las respetables fuerzas de la coalición.

¡Triste destino el de nuestra patria!

Amantes de lo que en política nos conviene, no será esta la última vez que insistamos, de acuerdo con los radicales y unionistas que ocupan el poder, en hacer patentes las ventajas de la conciliación, y los desaciertos de los que imprudentemente no cesan de combatirla.

Mucho nos alegramos de los propósitos que se atribuyen al Sr. Montero Ríos, acerca del personal que depende de su importante departamento.

Nunca más que ahora fué necesario confiar la administración de justicia a personas de intachable probidad, ilustración y firme carácter, y aunque nosotros pensamos que estas dotes adornan a la mayoría de los actuales funcionarios encargados de aquella, sin embargo, por razones que todos conocemos, se han hecho algunas destituciones de jueces y promotores fiscales dignísimos, nombrando en cambio a personas que acaso no reúnan todas las condiciones necesarias para colocarse a la altura de su misión.

Respondiendo a esta idea, y aconsejado por un espíritu de rectitud y prevision que aplaudimos, trata el señor ministro de investigar escrupulosamente las circunstancias que concurren en el personal citado, y de que al fin se forme su escalafón.

Parece además, que se proveerán por oposición algunas plazas de oficiales, tanto en el ministerio de Gracia y Justicia, como en la dirección del Registro de la Propiedad, a semejanza de lo que ya se ha dispuesto sobre las vacantes de escribientes que existen en el primero de los mencionados centros.

Esperamos que el Sr. Montero Ríos, cuyo celo y energía son bien manifiestos, hara que en dichas oposiciones no sea torcida la justicia por recomendaciones ni padrinzaggos.

*El Eco de España* de anteayer y *El Tiempo* de ayer se han ocupado del proyecto de unificación de la deuda, presentado por el Sr. Figuerola; pero en tesis general, y con la poca autoridad que tienen y deben tener los órganos de un partido que ha contribuido más que ningún otro, por no decir exclusivamente, a poner nuestra Hacienda en el tristísimo estado en que la vemos.

Una correspondencia de *El Eco de España* de ayer dice lo siguiente:

«Hoy viene en extenso en *El Journal officiel* el preambulo del proyecto de ley que ha presentado a las Cortes el Sr. Figuerola para la unificación de la deuda, y para asegurar el pago de los cuatro primeros cupones a vencer, del tres por ciento consolidado. Estamos parece una maniobra bursátil, la mas monstruosa de cuantas se han hecho en el mundo, desde que existe la contratación de fondos públicos. Nos figurábamos que habrían de venir a parar a un resultado semejante los viajes misteriosos a París de algunos empleados de Hacienda, y las idas y venidas de algunos financieros que están interesados en el banco de París.»

Aunque nosotros estamos muy lejos del criterio a que obedecen los citados periódicos, como quiera que atacamos lo malo allí donde lo vemos, y mucho más cuando afecta a la nación de una manera tan importante y vital como la cuestión de Hacienda, hemos también criticado aunque ligera y mesuradamente, el proyecto del Sr. Figuerola, aconsejando de paso lo que en nuestro concepto debiera hacerse, una vez concedida alguna de las autorizaciones que en el se piden.

Pero a más de nuestra ligera crítica y de nuestros pobres aunque desinteresados consejos, hemos hecho una preguntilla suplicando a quien sepa y pueda que nos conteste, sin que hasta ahora ni amigos, ni enemigos del señor ministro de Hacienda se hayan dignado hacerlo.

Sin duda los primeros se hallan muy ocupados en el desempeño de sus destinos, y los segundos no tienen medios para averiguar la respuesta.

De todos modos y teniendo siempre a la vista los intereses populares, insistiremos sobre el asunto oportunamente.

Leemos en un periódico moderado: «Algunos se ocupan de las cosas de París con notable inexactitud.

Ya hemos dicho que nosotros no podemos ni debemos dar noticias.

Lo único que tenemos que decir a nuestros lectores, es que estamos contentos y satisfechos. Nada más.»

El contento y la satisfacción de los que tantos males han traído a la patria, fuera un tanto excusable si le acompañara el noble propósito de enmendarse y corregirse. Pero, no están contentos y satisfechos, porque contemplan los resultados de su obra y abrigan la loca esperanza de reanudar.

Es una triste confesión la que hacen y un desagradable espectáculo el que presentan.

Leemos en *El Impertinente*: «¿Es legal todo lo que está haciéndose en la línea del ferrocarril de Malpartida? Tenemos denuncias de alguna gravedad que haremos públicas en cuanto comprobemos su certeza.»

Por nuestra parte creemos que es legal cuanto se ha hecho en la línea de Malpartida, y es-

peramos poder demostrar muy pronto que carecen de certeza las denuncias hechas a *El Impertinente*.

Acerca de la famosa cuestión del Tribunal de Cuentas, dice *La Integridad* de ayer: «Si, como anota se aseguraba en algunos círculos políticos, el Sr. Zorrilla se muestra decididamente opuesto a la aprobación de la proposición del Sr. Morales Diaz, este incidente puede ocasionar honda perturbación en la política.

Conocidas son de todos las dotes de energía y firmeza de carácter del Sr. Ruiz Zorrilla, y no es dudoso que no cederá en este punto ante la necesidad de sostener la coalición entre cimbrinos y progresistas, cuando ve amenazada la dignidad de la Cámara y la Constitución del Estado, que deben colocarse por cima de todas las consideraciones.

Si el Sr. Zorrilla piensa de este modo y se opone, con las fuerzas que le dan su popularidad y el elevado puesto que ocupa, a realizar los deseos del Sr. Becerra, estarán a su lado todos los buenos liberales, todos los que respetan el Código fundamental que la proposición viene a falsear y alterar en una de sus partes principales.»

Conocida nuestra opinión sobre el asunto, claro es que nos alegráramos de que sea cierta la noticia del colega.

Esperamos aún que las Cortes, velando solícitas por sus fueros, y respondiendo al sentimiento público, no tolerarán la suspensión del artículo 4, que la proposición mencionada se refiere.

Creemos que no han de prevalecer contra el acatamiento debido a la Constitución, ni apasionados juicios, ni cabalidos, ni habilidades, ni las huecas declamaciones de periódicos intransigentes que, no teniendo mejores razones, se limitan a usar la del capitán Alegria.

SECCION EXTRANJERA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Servicio particular de EL AGENTE DE EL PUEBLO.

PARIS, 17.

El Cuerpo legislativo ha aplazado hasta el lunes próximo, la interpelación del diputado Julio Favre, sobre la política interior del gabinete.

Créese que la sesión será muy borrascosa.

En la Bolsa de hoy se han cotizado: El 3 por 100 interior español a 22 7/16. El 3 por 100 francés a 73,35. El 3 por 100 exterior, id. a 26 1/2. El 4 1/2 por 100, id., a 104.

LONDRES, 17.

Consolidados ingleses, de 92 5/8 a 3/4.

CONSTANTINOPLA 17.

En los círculos oficiales confirmanse las noticias relativas a la intimación que se ha hecho al virey de Egipto, para que desarme su ejército.

PARIS, 18.

Ulric Fonvielle y varios redactores del periódico «La Marsellaise», han sido puestos en libertad.

MUNICH, 18.

El ex-presidente del Consejo de ministros, Hohenlohe, cuya dimisión ha sido aceptada por el rey, va a salir para el extranjero.

ROMA, 18.

Han llegado muchísimos extranjeros para asistir a la inauguración de la exposición que se ha hecho ayer, con gran solemnidad.

El Papa en persona ha presidido, y todos han podido convencerse de que Su Santidad está en perfecto estado de salud.

PARIS, 18.

Emilio Ollivier ha dado las órdenes más apremiantes para que el juez de instrucción, encargado de recibir las declaraciones de los presos, con motivo del descubrimiento de la última conspiración contra la vida del emperador, ponga inmediatamente en libertad a todos los presos contra los cuales no resultarían cargos graves y probados.

El ministro recomienda que se abra con gran actividad en este asunto.

VIENA, 18.

El conde de Beust ha tenido una larga conferencia con el ministro prusiano, y en los círculos políticos asegúrase que este último ha dado explicaciones satisfactorias sobre las negociaciones entabladas entre la Confederación del Norte y los Estados del Sur de Alemania. —Yabra.

nombre de mi ladrón; pero pronto, porque tengo fiebre.

—No os diré seguidamente su nombre; pero puedo afirmar desde luego que el criminal se halla todavía en sus primeros ensayos, y aunque a primera vista se creyese lo contrario, por la habilidad con que el papel ha sido separado del tabique, es necesario tener presente que aquel, encontrándose ya muy resecado al cabo de cinco ó seis años, podía despegarse tan fácilmente, que para ello no hacía falta un gran talento. La abertura existía ya, el mérito consistió en descubrirla y aun para esto había sobrados indicios en el aspecto de los papeles ahijados, más nuevos y en mejor estado que el restante de las dos habitaciones. No quiero hablar de la cartera ni del escritorio, forzados groseramente, de un modo brutal y salvaje. Todo este trabajo no merece sino desprecio: está ejecutado sin gracia y sin gusto. Ved cuán miserablemente cuelga la cerradura: no se ha sabido ni descorder el pestillo. Nuestro ladrón tiene, por fuerza, útiles propios de un zapatero de portal y esto es imperdonable hoy, cuando la industria inglesa fabrica instrumentos tan ligeros, tan delicados, tan cómodos. ¡Ah señores, yo os daré á conocer, cuando queráis, artistas que forjarán vuestros escritorios de un modo que os arrebatará de entusiasmo!

—Señor, decidle quién soy, añadió, dirigiéndose a Baltasar.

—De dónde vienes ahora? —le preguntó este.

—De arriba. Ya sabéis que Gúdula tiene mucho miedo á la tormenta, por lo cual me rogó esta noche que la acompañase, cuando se subió á su cuarto. Así lo hice y me dormí allí sobre un sillón. Cuando luego me desperté, el tiempo había ya cambiado; bajé para acostarme, y al tratar de reconocer si estaban corridos los cerrojos de la puerta, me ha detenido este hombre haciéndome pasar un gran susto...

—Mentís; —replicó bruscamente Tricamp; — intentábais salir, y ni aun os habeis acostado para evitar el vestiros de nuevo y á fin de aprovechar el momento más oportuno de fugaros.

—¿De fugarme...? ¿por qué? —preguntó Cristiana con la mayor candidez.

—¡Ah! —murmuró Tricamp; — ¡teneis aplomol zeh...?

—Acércate, — dijo Baltasar á la jóven — yo te responderé.

Y con temblor febril, tomó á Cristiana por el brazo y la llevó al gabinete.

—¡Dios mío! —gritó la jóven apenas hubo llegado — ¿quién ha hecho esto?

—¿Su cuarto?... ahí le teneis, repuso Baltasar, tratando de levantarse y señalando la claraboya.

—¿Cómo! —y aún no lo habeis adivinado todo? — exclamó Tricamp sonriéndose.

—Pero Cristiana ha debido oírnos... — dijo Cornelio, esforzándose para hablar.

Tricamp tomó la lámpara; salió rápidamente á la sala y entró en la alcoba de Cristiana, seguido de ambos amigos. No encontraron a nadie. Los tres lanzaron a un tiempo el mismo grito: «¡Se ha escapado!» — Tricamp se aseguró en un momento de que la cama no había sido deshecha y de que nada se hallaba escondido en los colchones. — Ni aún siquiera se ha acostado — dijo el jefe de policía.

En aquel momento se oyó ruido en el vestíbulo. El agente que había quedado de centinela en dicho lugar, entró después en la sala empujando ante sus pasos á Cristiana que parecía más sorprendida que asustada.

—Sr. Tricamp, — dijo aquel — esta jóven iba a salir y la he detenido cuando se disponía á descorder los cerrojos.

Cristiana miraba á todos los circunstantes con una expresión de asombro tan natural, que hubiera desconcertado las sospechas de cualquiera, á excepción de Tricamp.

—En fin, ¿qué me queréis? — preguntó la jóven al agente, mientras este cerraba la puerta.

Mr. PAULMIER.

Mr. Paulmier, diputado de Calvados, acaba de ser nombrado presidente de la comision de informe encargada de consultar a Francia sobre las ventajas ó los inconvenientes del tratado de comercio.

Mr. Paulmier es un hombre pequeño, de mediana edad y de figura bougeois y parlamentaria. Un collar de barbas que comienzan á blanquear rodea su rostro; pero la ausencia de bigotes le da un falso aire de juez ó de abogado.

Hácese notar, como Mr. Jules Ferry, por sus papeles encarnados. Excelente compañero además, y conocido por la suma benevolencia de su carácter, debe su crédito á la moderacion que manifiesta en toda circunstancia. Se le cita entre los pocos diputados que no se han encorcelizado nunca.

Como buen normando que es, se ocupa de los intereses de la agricultura, y hace sobre este punto una concurencia de las más honrosas á su vecino Mr. de Mackan. La gran cartera ministerial que lleva constantemente bajo el brazo, está atestada de notas y documentos relativos á los precios de la manteca y de los huevos. Es también muy fuerte sobre el ganado; las razas ovina, bovina, caballar y porcuna hallan en él un defensor tan celoso, pero ménos abundante que Mr. Estancelin.

Habla con oportunidad, sin gran prisa y sin gran calor, pero con facilidad y claridad. Perence al buen medio de los oradores que hacen más obra que ruido.

Dentro de un año Mr. Paulmier será conocido de la Francia entera; su presidencia va á ponerle forzosamente en relacion con todos los agricultores, todos los industriales, y todos los negociantes del país. Puede asegurarse que escuchará á todo el mundo con una paciencia ejemplar, y que ninguna dificultad hará decaer su valor.

Es el diputado concienzudo que sale al encuentro de las laboriosas tareas, y que se multiplica para hacer completamente su deber. Cuando forma parte de una comision, el gran trabajo cae ordinariamente sobre él sin que se queje. Mr. Paulmier, diputado por Calvados, es un leñero.

Confírmase la noticia de la dimision del príncipe Hohenne. Ignórase quién le sucederá. Esta confirmacion aleja los temores de un conflicto en Baviera.

El rey parece que al fin ha abierto los ojos sobre el peligro que habria en resistir más tiempo á la voluntad tan firmemente expresada por las dos Cámaras, de preservar la autonomia de Baviera contra los atentados de la política prusiana.

El príncipe Hohenne que se ha prestado con demasiada complacencia á esta política absorbente, y que ha concluido por cansar la paciencia de los bávaros, se retira ante las manifestaciones del país que huelen su dignidad.

El rey consiente en separarse de su consejero tan mal inspirado, y consiente en otro mayor sacrificio, pero que debe costar ménos á su amor propio. El telegrama anuncia que aceptará el mensaje votado por la Cámara de los diputados, lo que no se ha dignado hacer con el mensaje de la Cámara de los Señores.

Parece que los musulmanes del mar Rojo y los de las ciudades santas, la Meca y Medina, que son los más fanáticos de todos, comienzan á comprender que las medidas higienicas no son incompatibles con las prescripciones del Corán. La comision nombrada por la Puerta para realizar estas medidas parece que ha tenido buen acogimiento por las autoridades de las ciudades santas, y los lazaretos y otras dependencias sanitarias están en vias de construccion.

La misma comision explora la Costa arábiga para elegir, fuera del estrecho de Bab-el-Mandel, el sitio donde debe levantarse el futuro lazareto internacional.

También en la India se procurará impedir el paso al mar Rojo de los peregrinos que vayan á la Meca, cuando el buque que los conduzca no lleve patente limpia.

Ultimamente se va á proceder al saneamiento de las ciudades santas, la Meca y Medina.

Escriben de París que la revision de la ley electoral se ha agitado en el último consejo de ministros.

Varios son los proyectos que se han presentado; unos aumentando el número de los diputados, otros disminuyendo el número de los electores en cada circunscripcion, y otros procurando armonizar estas con el número de diputados existentes. El gabinete quiere estudiar cada uno de estos proyectos.

La comision relativa al proyecto de ley de imprenta en Francia, ha terminado sus trabajos y ya debe haber nombrado el que lo ha de apoyar. El proyecto será puesto á la orden del día, despues de la interpelacion de Julio Favre sobre política interior.

En la Cámara de los Comunes de Inglaterra, Mr. Gladstone, respondiendo á una interpelacion de Mr. Newdegate, ha declarado que no habia negociaciones entabladas entre Francia é Inglaterra, con motivo del tratado de comercio.

El acontecimiento de la última sesion de la Cámara popular inglesa, ha sido la presentacion de un bill destinado á arreglar las relaciones entre los propietarios y los tratantes de Irlanda.

Un telegrama de Marsella dice que dos republicanos españoles, de los cuales uno es antiguo diputado, acaban de ser expulsados del territorio francés y que han partido para Suiza; se han encontrado en su casa papeles comprometedores.

Las noticias de Rusia continúan siendo bastante alarmantes. Las idas y venidas de los conspiradores inspiran serias inquietudes. Muchas tentativas de asesinatos políticos han tenido lugar en las provincias, y las autoridades rusas redoblan su vigilancia con los extranjeros que pasan la frontera.

Los rumores de próximo casamiento de la reina Victoria nacen de la siguiente noticia dada por un periódico inglés generalmente bien informado.

Aquellos donostros lectores que desconocen los secretos de palacio, sabrán ciertamente con sorpresa que las frecuentes visitas del príncipe Augustenbúrg-Sonderburg al alcaide de Windsor se esplicarán dentro de algunas semanas por el anuncio de una resolucion que causará el mayor júbilo á los leales súbditos de su majestad, y que sacará á nuestra graciosa soberana del retraimiento en que vive desde su viudez.

Los fenianos no desmayan, antes por el contrario los reveses que sufren avivan su fe política. Segun el *Cromwell Chronicle*, O'Donwan Ross será presentado candidato en las elecciones de Tipperary y sus amigos están ya en campaña. El Sr. Heron, el candidato derrotado en las últimas elecciones, se presentará nuevamente. Inútil es añadir que la lucha electoral será renida dando seguramente lugar á algunos desórdenes.

El centro izquierdo va á presentar una proposicion al Cuerpo legislativo francés, pidiendo que, en vista de haber pasado ya las circunstancias extraordinarias, se sobresean las causas de imprenta pendientes y se amnistie á los que estén sufriendo condenas de esta índole. La tendencia de la proposicion á que nos referimos, tiene significacion política, puesto que se dirige á terminar de una manera decisiva el incidente Rochefort, que está sirviendo de pretexto á tantas alarmas.

SECCION DE NOTICIAS.

A la empresa del ferro-carril de Córdoba á Belmez, se le ha concedido para la terminacion de la vía una próroga de dos años y medio, ó sea hasta el 8 de Abril de 1872.

Se dice que D. Estéban Ochoa será nombrado gobernador de Ciudad-Real.

D. Antonio Valles, alcalde popular del distrito de la Inclusa, ha girado una visita á los tahoneros y otros vendedores de su demarcacion, decomisando más de 400 panes faltos de peso, frutas pasadas y otros artículos adulterados.

Anteayer pasó por Vitoria el batallon cazadores de las Navas, destinado á reforzar la guarnicion de Navarra.

Asegúrase que no obstante haber resuelto las Cortés el que la direccion de Estadística pase al ministerio de Fomento, esta cuestion se halla aplazada, y que su realizacion ofrece algunas dificultades por parte de la presidencia del Consejo, donde estaba y continúa estando afecta aquella dependencia.

El Sr. Gil Berges ha presentado una enmienda al capítulo 203 del presupuesto de gastos del ministerio de Fomento, pidiendo que entre las carreteras que se han de construir se comprenda la de Zaragoza á Canfranc, en su seccion desde esta villa hasta la frontera de Francia.

El Gobierno se ocupa activamente en la reorganizacion y armamento de todas las fuerzas ciudadanas de España, que en caso de que los carlistas se lancen al campo, serán, como ya lo fueron en la primera sublevacion de las huertas absolutistas, el mejor sosten de las libertades.

Los ejercicios á que deben sujetarse los opositores á las ocho plazas de escribanos vacantes en el ministerio de Gracia y Justicia, son los siguientes: escribir al dictado corrigiendo el propio tiempo las oraciones mal construidas que intencionadamente se les dicten; nociones de geografía y aritmética con el sistema métrico decimal; redaccion de cartas de iniciativa y contestacion y division territorial judicial, eclesiástica y militar de España.

Por el ministerio de Hacienda se ha dispuesto que los géneros extranjeros comprendidos en las 54 partidas del arancel, que en virtud de la Orden de 14 de diciembre último quedaron exceptuados de guia en su circulacion por la zona, no necesiten de referencia cuando se conduzcan por cabotaje; y por lo tanto, que en las facturas de embarque no sea necesario llenar las formalidades prescritas en el art. 223 de las ordenanzas de aduanas.

Parece que van á ser relevadas las guarniciones de la mayor parte de las capitales de Cataluña y Aragon.

El ministro de Gracia y Justicia ha remitido á las Cortés los suplicatorios del juez de primera instancia de Ronda para procesar al diputado D. José Paul y Angulo por los excesos cometidos por dicho señor y su partida en el mes de Octubre último, cuando ocurrió la insurreccion republicana, y otro del juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, para procesar á D. Cruz Ochoa por un artículo publicado en el periódico *El Legitimista Español*, correspondiente al día 25 de Enero de este año, en el que se excita á la rebelion, y cuya responsabilidad ha aceptado el señor Ochoa.

El diputado D. Francisco Santa Cruz ha presentado ayer la renuncia del cargo de vocal de la junta inspectora de las operaciones de la Deuda pública.

El domingo se espera en esta capital á Su Alteza el Regente del Reino y los convidados á la cacería que acaba de tener lugar en sus posesiones de Arca.

D. Carlos de Borbon y Este no ha conseguido levantar el nuevo empréstito que se habia propuesto verificar.

El Sr. Torres Mena ha presentado una enmienda á los artículos 28, 29 y 31 del proyecto de ley de empleados públicos, que en lugar de aparecer en una ley general, debería presentarse como un minucioso reglamento interior de oficinas.

La sociedad económica matritense de Amigos del País ha dirigido una comunicacion á la de Barcelona, excitandola á que se ocupe de los medios que crea más oportunos para conseguir que los productos nacionales figuren en la exposicion de objetos de la clase obrera que debe abrirse este año en Londres. La Económica barcelonesa ha nombrado ya la comision que debe encargarse con toda premura de secundar los deseos de la de Madrid, y procurar que los obreros catalanes representen un papel digno en dicha exposicion.

Anteayer á las seis y treinta minutos fundó en Cádiz el vapor-correo de la Habana *Puerto-Rico*, conduciendo correspondencia y pasajeros.

Asegúrase que es magnífico el retrato de la duquesa de la Torre, debido al pincel del señor Gisbert, y recientemente concluido por este distinguido artista.

Por el ministerio de Ultramar se ha dispuesto que se admitan como fianza para los destinos que la exijan en la Habana, los resguardos de efectos públicos que devenguen el interés anual de 6 por 100, y que se hallen depositados en la Caja general de Depósitos.

El presidente del Consejo de ministros, segun se cuenta, ha llevado muy á mal la votacion de anoche, contraria al tribunal del Almirantazgo, votacion que pudo ser causa de un conflicto parlamentario. Con este motivo, el general Prim, tuvo ocasion de manifestar en cuanto estima al Sr. Topete, á quien, como decia el conde de Reus, se debe la revolucion que de otro modo no hubiera podido llevarse á cabo y sin la cual permanecerian aun perseguidos, ó en la obscuridad, muchos que ahora, sin razon, combaten al ministro de Marina.

El coronel comandante de artillería, D. Luis Villaverde y Castera, ha sido autorizado para

continuar seis meses más en la comision que se le confirió, con objeto de estudiar en el Museo de dicha arma de París cuanto tenga relacion con la historia del arte militar y adelantos modernos.

El ministro de Ultramar ha dado lectura á los siguientes proyectos de ley:

Artículo 1.º Se declara de cabotaje el comercio y la navegacion entre las provincias españolas de Ultramar y la Peninsula é Islas adyacentes, y los de aquellas entre sí.

Art. 2.º En consecuencia de lo preceptuado en el anterior artículo, el comercio entre los referidos países no podrá hacerse sino en buques nacionales.

Art. 3.º Desde 1.º de Julio del corriente año quedarán abolidos los derechos de aduanas que tienen señalados en el arancel de importacion de la Peninsula las mercaderías procedentes de las expresadas provincias de Ultramar. Se exceptúan el azúcar, que satisfará en la aduana de la Peninsula los derechos señalados en el arancel vigente hasta el día 1.º de Julio de 1875 en que será completamente libre su introduccion, y el tabaco, que seguirá devengando los derechos actualmente establecidos ó que en adelante se establezcan.

Art. 4.º Los derechos que en la actualidad devengan las mercancías peninsulares á su introduccion en las provincias de Ultramar, sufrirán desde 1.º de Julio próximo la introduccion de un 25 por 100 anual, hasta desaparecer por completo en igual día del año 1874.

Art. 5.º Las mercaderías procedentes de cualquiera de las provincias de Ultramar no devengarán derecho desde 1.º de Julio próximo á su importacion en cualquiera otra de las mismas.

Art. 6.º Las mercaderías que tocaren en puerto extranjero no gozarán de las franquicias otorgadas en los tres artículos precedentes. Madrid 17 de Febrero de 1870.—Manuel Becerra.

II.

Artículo único. Desde el día 1.º de Julio de 1870 quedará suprimido en todas las provincias de Ultramar el recargo que con el nombre de derecho diferencial de bandera se cobra en sus aduanas sobre los señalados á la importacion. Madrid 17 de Febrero de 1870.—Manuel Becerra.

Se ha dispuesto que las diputaciones provinciales, al hacer los nombramientos de secretarios de las juntas de agricultura, lo verifiquen con arreglo al decreto de 28 de Mayo del año último, en el cual se previene que dichos cargos sean desempeñados por ingenieros agrónomos, y en su defecto por ingenieros industriales.

Se ha impreso y publicado el escalafon general del cuerpo de Sanidad del ejército.

Se ha dispuesto que se cambie el armamento que hoy tienen al transformado al modelo de 1867, al batallon de cazadores de Mendigorría y á los regimientos de Aragon, Cuenca, Toledo y Leon, dotándolos con las municiones correspondientes.

La comision encargada de dar dictámen sobre la cuestion del Tribunal de Cuentas, estuvo reunida anteayer tarde desde las cuatro hasta las siete y media de la noche.

La discusion fué bastante animada; pero no se llegó á comun acuerdo entre la mayoría y la minoría de la comision, y por consiguiente habrá voto particular.

El secretario de la comision, Sr. Rodriguez Seoane, habia redactado dos dictámenes, uno referente á la proposicion del Sr. Morales Diaz, y otro á la comunicacion del Tribunal de Cuentas, y se resolvió por la comision que sin tratar de cuestion alguna personal de ningun ministro en particular, se diera dictámen acerca de la materia y forma en que se ha de cumplir el precepto constitucional sobre la materia. La mayoría de la comision se reunió anteayer á las doce.

Está completamente terminado el tratado consular con Prusia, el cual será firmado tan luego como el Sr. Sagasta regrese de su viaje.

El *Sufragio Universal* atribuye á odio del señor Figuerola el auto de prision decretado contra el Sr. Puig Llagostera. Los tribunales entienden en la causa de supuesto desacato contra un individuo del ministerio, y si se ha decretado la prision ó la excarcelacion bajo fianza, en ello no tiene parte el Sr. Figuerola.

No es cierto, como dice nuestro colega *El Tiempo*, que se haya recibido en el ministerio de Estado una nota anunciando la intervencion armada de las grandes potencias europeas, en el caso de que la cuestion de monarca no se resuelva pronto.

Se ha tenido noticia en Madrid de una reunion que celebraron ayer tarde en Bayona 22 jefes del partido carlista, con objeto de ponerse de acuerdo sobre los planes que deben poner en juego para su organizacion. De la reunion salieron bastante satisfechos, al parecer, y ayer mismo salieron en diferentes direcciones.

Sigue tomando cuerpo la idea de que para Junio terminen sus tareas las Cortés Constituyentes, bien declarándose ordinarias, bien disolviéndose por sí mismas. Esta opinion será sometida á la Cámara por medio de una proposicion que están dispuestos á presentar algunos diputados radicales como un alarde de su patriotismo.

Ayer tarde ha leído el Sr. Echegaray el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Quedan abolidos desde la publicacion de la presente ley los grados de bachiller en todas las facultades.

Art. 2.º El grado de bachiller en artes se denominará en lo sucesivo grado de bachiller solamente.

Art. 3.º Los actuales profesores de los institutos de segunda enseñanza que solo tengan el grado de bachiller en la facultad de filosofía y letras ó en la de ciencias, necesitarán para ascender en su carrera el de licenciado en la facultad respectiva, para lo cual se les concede el término de dos años á contar desde la publicacion de esta ley.

Art. 4.º Se conserva el derecho á los actuales bachilleres en filosofía y letras y en ciencias para optar por oposicion á cátedras de instituto durante el presente año y con la condicion precisa para ascender en la carrera del profesorado, de que en el término también de dos años reciban la licenciatura en la facultad correspondiente.

Art. 5.º Los aspirantes á cátedra de instituto, que no se encuentren en el caso de los anteriores, necesitarán tener por lo ménos el grado de licenciado en la facultad respectiva.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á las de la presente ley. Madrid 8 de Febrero de 1870.—El ministro de Fomento, José Echegaray.

SECCION DE PROVINCIAS.

En *El Irurac-bal*, periódico de Bilbao, encontramos la siguiente reseña de lo ocurrido y acordado en una reunion tenida por los jefes del carlismo en Vienne (Francia), pueblecillo situado entre Lyon y la frontera Suiza.

«Al dar comienzo á tan solemne sesion, presidida por Cabrera, facultada por su amo Carlos el Tercero, el cual se halla actualmente en Suiza, y por consiguiente muy cerca del lugar de la reunion, el anciano general expresó las condiciones siguientes:

1.º Una suscripcion general, á cuyo frente figurará el duque de Mádona por una fuerte cantidad, como un último y soberano esfuerzo por la causa; y el Cabrera, contribuirá por su parte con 20.000 libras esterlinas. (Esta condicion fué oída y aceptada con entusiasmo.)

2.º Hacer todos los esfuerzos posibles para arrastrar á una parte del ejército.

3.º Poseionarse á todo trance de cuatro plazas fuertes, á saber: Figueras, Santofia, Pamplona y Cádiz.

4.º Vencedora la insurreccion, Carlos VII se proclamará rey constitucional. (Esto fué aceptado aunque con marcada repugnancia.)

5.º «Libertad de cultos.» (Esta cayó como una bomba; pero Cabrera hizo presente que el caso dado se hallaba con una señora protestante, teniendo hijos en la misma comunión, no podia ponerse al frente del movimiento sin que fuese aceptada; á lo cual se opusieron, alargándose, cuando más, á la tolerancia religiosa, por lo que se levantó la sesion hasta el día siguiente; y, entonces, resolviéronse aceptar.)

6.º última. Levantamiento general para el mes de Abril.

Escriben desde Toro á un colega de Valladolid, con fecha 16 del actual:

«En este momento acaba de ser firmado por el ilustre ayuntamiento de esta ciudad la renuncia de sus cargos, la que será presentada mañana por este señor alcalde al señor gobernador de la provincia, habiéndolo motivado la falta de fondos con que poder cubrir las necesidades de sus dependientes, así como la imposibilidad de poder llevar á cabo el tan odioso impuesto de capitacion, pensamiento tan mal acogido en este partido, que solo dos individuos de la poblacion y uno forastero han presentado sus relaciones.»

Desearíamos que este señor gobernador accediese á los particulares que abraza la renuncia, único medio de mejorar algo la posicion del municipio y sus administrados, evitando por este medio se tomen determinaciones que tan mal efecto hacen á los pueblos.»

Dice un periódico de Barcelona:

«Sentiríamos que saliera cierta la noticia que se nos ha dado y que vamos á trasmitir á nuestros lectores. Una numerosa cuadrilla de bandoleros armados de trabucos y retacos se presentó en la carretera de San Andrés á Moncada, y por espacio de algunas horas robaron á cuantas personas tuvieron la desgracia de pasar por aquel concurrido camino.»

Proyéctase en Valencia la creacion de una guardia municipal compuesta de 200 individuos de caballería é infantería.

Se ha concedido autorizacion al ayuntamiento de Cadalso, para llevar á efecto las obras de reedificacion de la casa consistorial de aquella villa.

La diputacion provincial de Zamora, ha elevado una exposicion á las Cortés contra el proyecto de ley de arbitrios municipales.

Varios vecinos de Zamora han solicitado de las Cortés que aprueben el plan general de ferro-carriles en lo que se refiere á dicha provincia.

Dice *El Eco de Alicante*:

«Estamos lucidos.—Algunos dueños de las casas que tiene alquiladas el ayuntamiento con destino á escuelas de primera ensenanza, han intentado el desahucio por falta de pago. Consecuencia de esto será que el ayuntamiento se verá en la necesidad de hacer desocupar las casas y cerrar por consiguiente las escuelas.»

La situacion de la ensenanza, no puede ser más lisonjera.»

Un contribuyente escribe á *El Norte de Castilla*, desde Ecija (Sevilla) una carta de la que extractamos lo siguiente:

«Este ayuntamiento, careciendo de fondos (por haber dispuesto de ellos el Gobierno) se vé en la absoluta imposibilidad de poder continuar atendiendo al hospital, cárcel pública, guardia civil, secretaria y demás dependencias del municipio, y agotados ya todos sus recursos, lo ha manifestado así á la diputacion provincial para salvar su responsabilidad, y cualquier conflicto que pueda sobrevenir, por que llegado el día 15, tiene necesidad de cerrar aquellos establecimientos y despedir á todos los que perciben del presupuesto municipal; mas la diputacion parece ha contestado que sus arcas están tan exhaustas como las del ayuntamiento, y que nada puede remediar; que haga esta corporacion por sostenerse unos dias más, hasta el 21 en que tendrá lugar una junta general con asistencia de una comision de cada ayuntamiento de la provincia, en la que se acordará lo que deba y pueda hacerse.»

Ahora resta solo el tercer conflicto, cual es la recaudacion del impuesto personal que los jornaleros no pueden de ninguna manera pagar porque están pidiendo limosna públicamente por esas calles; los artesanos, aunque más recatados, están tambien perdiendo, las clases pasivas, como han de pagar si no cobran en cinco meses? El clero está á la cuarta pregunta. ¿Me quiere Vd. decir cómo se sale de este laberinto? ¡Ah! lo veredes, dijo Agrajes. Lo cierto es que desapareció la alegría en este hermoso país; todo el mundo se presenta con semblante serio, triste é imponente; nadie está contento, la expectacion y las imprecaciones suben de punto, todos fatigados, sin un cuarto, sin tener que dar á sus familias, sin tener donde acudir; y donde acudir la contestacion es la general, de «Perdone Vd. por Dios.»

La situacion es fatal y quiera Dios no traigan las terribles consecuencias que tememos de continuar por mucho tiempo aquella, porque la miseria ó hambre no se acalla con razones.»

SECCION ECONOMICA.

Hemos recibido la visita de nuestro apreciable colega de Barcelona *El Fomento de la Produccion Nacional*, órgano de la liga proteccionista.

Saludamos al apreciable colega que se dedica á asuntos de tan vital interés, y tomamos con gusto de sus columnas la siguiente carta, dirigida por un obrero al Excmo. Sr. D. Juan Prim, acerca de los tratados de comercio que tanto afectan á la industria nacional:

«Excmo. Sr. D. Juan Prim, presidente del Consejo de ministros.—Excmo. señor: Con su acostumbrada benevolencia y democrático proceder, recibió al sencillo obrero cuando este

se presentó á V. E. á gestionar en pró del trabajo nacional. Entre las muchas distinciones que recibí de V. E., una de ellas fué la de permitirme escribirle siempre que la produccion del país y el trabajo de los obreros estuviese en peligro.

Con esta autorizacion me atreví á dirigirle algunas observaciones cuando lo he creído oportuno, y V. E. siempre las ha recibido con suma complacencia, dando así muestra de que tenia en ello satisfaccion.

Hoy vuelvo á hacer uso de esta condescendencia; pero será muy franco y conciso en mis pobres observaciones. V. E. en una reunion que tuvimos con la diputacion catalana, cuando el que esta carta le dirige, acompañado de Puig y Llagostera gestionábamos en pró del trabajo, dije: «Sacrificaré mi posicion y hasta los intereses políticos que represento en el gobierno, antes no permitiré que la industria de mi país sea sacrificada al capricho de una «escuela.» Esto; excelentísimo señor, fué despues de las observaciones que le dirigimos mi amigo Puig y el que suscribe sobre la probabilidad de que se hicieran tratados de comercio, quedando V. E. y la diputacion catalana convencidos, de que el estado de atraso de nuestro desventurado país, no permitia el que estos se efectuasen, sin que la industria, la agricultura y el comercio nacional recibieran un golpe de muerte.

Los últimos aranceles han perjudicado en gran escala la produccion nacional, han imposibilitado la confeccion de artículos de lujo favoreciendo la baratura en los géneros que consume la clase acomodada, quedando sin trabajo un gran número de honrados y laboriosos obreros. Pero teníamos la esperanza de que despues de visto el error de los «economistas», aceptaríamos el sábio sistema económico de los Estados-Unidos y el trabajo renaceria más fuerte, más potente, más en armonia con la redencion social del proletario.

Por desgracia sucede todo lo contrario. V. E. es presidente de un ministerio que proyecta tratados de comercio que nos conducirán á la miseria á toda la clase obrera, y destruirán una porcion de capitales que forman la verdadera riqueza del país.

Rodeado V. E. de una porcion de individualidades que lo fian todo á la ciencia de una escuela que la práctica demuestra sus errores, se olvida quizás de los que le siguieron en sus atrevidas empresas, porque es necesario decirlo: los soldados de Aranzuez, los marinos de Cádiz, los valientes de Alcolea, son obreros del campo ó de la industria, y el deber de los poderes del Estado es recompensar su cooperacion en el triunfo de la causa democrática, y la mejor recompensa es la de proporcionarles trabajo para atender á sus necesidades y á las de su familia.

Pues bien, Excmo. señor: si llegan á efectuarse los tratados de comercio que se anuncian, sucederá todo lo contrario; los obreros tendremos que maldecir el día en que ayudamos al triunfo de la revolucion de Setiembre, tendremos que maldecir el día que cooperamos en que V. E. ocupara el elevado puesto en que se halla.

La miseria entre nuestra desgraciada clase cada día aumenta; sobre las complicaciones políticas se presentan las sociales, y me atrevo á manifestarle, con la franqueza y sencillez que V. E. sabe es característica al obrero catalán, que si pronto, muy pronto, no se corrige la crisis económica social que nos devora, la revolucion de Setiembre perecerá en medio del caos más espantoso, consecuencia de la miseria y la anarquía.

Se puede todavía evitar. Haga V. E. para que se abra una informacion del estado de nuestra agricultura, industria y comercio; que se atienda á los intereses del trabajo y de la produccion con preferencia á los de escuela; que no se hagan tratados de comercio, «segun se nos habia prometido,» hasta tanto que la práctica nos haya demostrado la utilidad de la última reforma arancelaria, y de este modo se evitará el que aumente el estado precario de la pobre clase jornalera.

Dispense V. E. mi atrevimiento. Dispense V. E. mi lenguaje franco: creo no haber incurrido á la falta de respeto ó atencion; pero por si acaso hubiese atrevimiento en la forma de mi carta, creo que lo disimulará la justa alarma del temor de vernos en la miseria toda la clase trabajadora.

Le saluda con todo respeto, aprovechando la oportunidad de manifestarle la desesa salud y buena dicha el que es de V. E. S. S. Q. S. M. B., el obrero José Roca y Galés.»

SECCION DE GACETILLA.

Música terrenal. Hemos tenido ocasion de oír las más bellísimas melodías de que se compone un álbum para canto, que recientemente ha visto la luz pública, debido al inspirado maestro compositor D. Rafael Taboada y Mantilla. Los títulos de estas melodías son:

- 1.º. Trovas de amor.—2.º. Dos alas puras.—3.º. La prisionera.—4.º. Reflejos del alma.—5.º. El rizo.—6.º. Recuerdos. El álbum está dedicado á la Excmo. señora duquesa de la Victoria. Su parte material es lujosa y esmerada, y acompaña á las melodías una cubierta del mejor gusto. Para los que conocen el mérito de las obras del Sr. Taboada, su nuevo álbum es un título más que le hace merecedor del sobrenombre de excelente artista. Reciba nuestras más cordiales felicitaciones. El álbum se vende al módico precio de 8 rs.

Errata. En la segunda quintilla de la poesia, que ayer publicamos en la seccion de Variaciones, aparece repetido el consonante «hombre.» «Habrá comprendido todos los que la leyeron, que debía decirse «nombre» en el cuarto verso? Pues al cajista se le fué por alto.

Loco oportuno. En tiempo de Felipe II hubo un loco en palacio que decia que se llamaba la Santísima Trinidad.

Un día le dijo el rey:

Muy andrajoso andas para ser la Santísima Trinidad.

El loco le respondió con mucha calma:

—Ignorante, ¿no veis que rompo por tres?

Acudid, aspirantes. En la seccion correspondiente hallaran nuestros lectores un artículo consagrado á los aspirantes á las plazas de escribanos del ministerio de Gracia y Justicia. Parece mentira que en breves momentos se pueda enseñar la geografía política de España, y sin embargo, nos aseguran que el profesor anunciante está consiguiendo por un nuevo método de enseñanza, los más sorprendentes resultados. No en balde vivimos en el siglo del vapor.

Epigrama.—Un millonario murió,—y á su esposa diligente,—ante el cadáver presente—llena de angustia exclamó:—Ya su existencia dió punto,—y sin perder un momento—ha de abrirse el testamento.—El llanto sobre el difunto.

Cantante. El lunes hará su primera salida en el teatro de Jovelanos la prima donna señora Matilde Mattioli, en *Elvair d'amore*.

Acudid. Hoy se verificará en el teatro de la Opera el baile que el ayuntamiento de Madrid dedica á beneficio de las casas de socorro y asilos de San Bernardino. Los donativos que se han hecho con motivo de esta funcion son bastante crecidos, y el baile promete estar animado. Los billetes personales sirven indistintamente para señora ó caballero.

BOLETIN DE MADRID.

BOLSA DE MADRID DE AYER 18.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, ULTIMOS PRECIOS, and various financial data points.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Segun los partes remitidos en el dia 16 por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resultita lo siguiente:

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4'600 a 5'500 escudos arroba, y de 0'165 a 0'188 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 16. Cobada, de 2 a 2'100 escudos fanega.

Nota.—Roses degolladas ayer: 125 vacas, que hacen 57.006 libras de peso. 362 carneros, que hacen 9.417 libras.

349 cerdos, que hacen 11.000 libras de peso. 82 terneras.—46 cabritos.—30 corderos lechales.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0 en milímetros, TERMOMETRO (Seco, Húmedo).

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA 19.—San Gabino, presbítero y mártir, y San Alvaro de Córdoba. CULTOS.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Lorenzo, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde procesion y reserva.—En la capilla del Santísimo Cristo de la Salud, se celebrará

á las diez y media una solemne misa mayor con manifiesto y sermón, que predicará don Jaime Cardona.—Por la noche se cantará la letanía y salve á la Santísima Virgen, en los templos que todos los sábados.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA ÓPERA.—No hay función.

ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—F. 144 de abono.—T. 3.º par.—El tío Pablo ó la educacion.—En la confianza está el peligro.—Tramoyas de una criada.

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—F. 141 de abono.—T. 1.º.—Barba azul.

BUFOS ARDERIUS.—A las 8 1/2.—F. 169 de abono.—19 de la sexta serie.—T. 1.º impar.—Mefistófeles.

LOPE DE RUEDA.—(Círculo de Paul.)—A las 8 1/2.—Ocos, copas, espadas y bastos.—¡Pobres mujeres!

NOVEDADES.—A las 7 y 1/2.—La monarquía relámpago.—Baile.—D. Quijote VII.—Baile.

VARIEDADES.—A las 8.—La mamá de mi mujer.—El asombro de Jerez, Juana la Rabi-cortona.

RECRO.—A las 8.—La caza del leon.—Baile.—Soy mi tío.—Baile.—Las deudas de D. José.—Baile.—El que escupe al cielo.—Baile.

CAPELLANES.—Baile extraordinario de máscaras de 11 de la noche á 6 de la mañana.—Quadrilles.—Billete de caballero 10 rs. Id. de señora 4.

MADRID:

IMPRENTA A CARGO DE TOMÁS ALONSO, Isabel la Católica, 21, bajo. 1870.

PRECIO DE LOS MISMOS: 50 céntos. línea. Administración: Fuencarral, 57, pral. derecha.

SECCION DE ANUNCIOS.

PRECIO DE LOS MISMOS: 50 céntos. línea. Administración: Fuencarral, 57, pral. derecha.

LA PALABRA DE DIOS. NOVELA ORIGINAL POR EL MARQUÉS DE SAN FELIX. Publicación económica y de lujo.—Un cuartillo de real la entrega.—30.000 rs. de regalo á los suscritores.—Prospecto.—No es un libro religioso el que ofrecemos hoy al público. Es, si, una interesante novela de costumbres donde se pintan en armoniosos cuadros los vicios y defectos de nuestra sociedad, dándole por contraste y correctivo la animación y la virtud. Su título solo indica el fin que se propone el autor: demostrar por medio de una acción dramática, donde juegan volutas pasiones, que los principios absolutos de la moral están en el corazón de todos y los aceptan y acatan hombres de opuestas opiniones políticas y religiosas, y que esos principios morales ejercen siempre un poderoso influjo en la conciencia humana, bastando saber despertarlos para producir el arrepentimiento y la expiación.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España. Se repartirá todas las semanas un cuaderno que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresión esmerada y excelente papel.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España. Se repartirá todas las semanas un cuaderno que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresión esmerada y excelente papel.

La obra constará de dos tomos, y su precio para los señores suscritores será próximamente de cuarenta á cincuenta reales: si por casualidad excediese de este último precio, los señores suscritores recibirán gratis la diferencia.

REGALO A LOS SUSCRITORES. Los señores suscritores recibirán provisionalmente con la primera entrega un billete con un número, el cual les dará opción á los siguientes regalos:

Primero. Veinte mil reales en metálico al poseedor del billete, cuyo número sea igual al que obtenga el premio mayor en una de las extracciones de la lotería nacional que tenga lugar al final de la obra.

Oriento, núm. 3, y en las librerías de Guicarro, Cuesta, López, Gaspar y Rolig y Escribano. En provincias, en caso de los correspondientes del establecimiento. En los pueblos en donde no tenemos correspondencia, las personas que deseen suscribirse directamente, deberán hacerlo del modo siguiente:

1.º Remitiendo á esta administración, en carta franquada, el importe de 20 reales en sellos de franqueo ó libranzas.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España. Se repartirá todas las semanas un cuaderno que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresión esmerada y excelente papel.

LA PALABRA DE DIOS. NOVELA ORIGINAL POR EL MARQUÉS DE SAN FELIX. Publicación económica y de lujo.—Un cuartillo de real la entrega.—30.000 rs. de regalo á los suscritores.—Prospecto.—No es un libro religioso el que ofrecemos hoy al público. Es, si, una interesante novela de costumbres donde se pintan en armoniosos cuadros los vicios y defectos de nuestra sociedad, dándole por contraste y correctivo la animación y la virtud. Su título solo indica el fin que se propone el autor: demostrar por medio de una acción dramática, donde juegan volutas pasiones, que los principios absolutos de la moral están en el corazón de todos y los aceptan y acatan hombres de opuestas opiniones políticas y religiosas, y que esos principios morales ejercen siempre un poderoso influjo en la conciencia humana, bastando saber despertarlos para producir el arrepentimiento y la expiación.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España. Se repartirá todas las semanas un cuaderno que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresión esmerada y excelente papel.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España. Se repartirá todas las semanas un cuaderno que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresión esmerada y excelente papel.

LA PALABRA DE DIOS. NOVELA ORIGINAL POR EL MARQUÉS DE SAN FELIX. Publicación económica y de lujo.—Un cuartillo de real la entrega.—30.000 rs. de regalo á los suscritores.—Prospecto.—No es un libro religioso el que ofrecemos hoy al público. Es, si, una interesante novela de costumbres donde se pintan en armoniosos cuadros los vicios y defectos de nuestra sociedad, dándole por contraste y correctivo la animación y la virtud. Su título solo indica el fin que se propone el autor: demostrar por medio de una acción dramática, donde juegan volutas pasiones, que los principios absolutos de la moral están en el corazón de todos y los aceptan y acatan hombres de opuestas opiniones políticas y religiosas, y que esos principios morales ejercen siempre un poderoso influjo en la conciencia humana, bastando saber despertarlos para producir el arrepentimiento y la expiación.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España. Se repartirá todas las semanas un cuaderno que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresión esmerada y excelente papel.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España. Se repartirá todas las semanas un cuaderno que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresión esmerada y excelente papel.

LA PALABRA DE DIOS. NOVELA ORIGINAL POR EL MARQUÉS DE SAN FELIX. Publicación económica y de lujo.—Un cuartillo de real la entrega.—30.000 rs. de regalo á los suscritores.—Prospecto.—No es un libro religioso el que ofrecemos hoy al público. Es, si, una interesante novela de costumbres donde se pintan en armoniosos cuadros los vicios y defectos de nuestra sociedad, dándole por contraste y correctivo la animación y la virtud. Su título solo indica el fin que se propone el autor: demostrar por medio de una acción dramática, donde juegan volutas pasiones, que los principios absolutos de la moral están en el corazón de todos y los aceptan y acatan hombres de opuestas opiniones políticas y religiosas, y que esos principios morales ejercen siempre un poderoso influjo en la conciencia humana, bastando saber despertarlos para producir el arrepentimiento y la expiación.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España. Se repartirá todas las semanas un cuaderno que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresión esmerada y excelente papel.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España. Se repartirá todas las semanas un cuaderno que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresión esmerada y excelente papel.

LA PALABRA DE DIOS. NOVELA ORIGINAL POR EL MARQUÉS DE SAN FELIX. Publicación económica y de lujo.—Un cuartillo de real la entrega.—30.000 rs. de regalo á los suscritores.—Prospecto.—No es un libro religioso el que ofrecemos hoy al público. Es, si, una interesante novela de costumbres donde se pintan en armoniosos cuadros los vicios y defectos de nuestra sociedad, dándole por contraste y correctivo la animación y la virtud. Su título solo indica el fin que se propone el autor: demostrar por medio de una acción dramática, donde juegan volutas pasiones, que los principios absolutos de la moral están en el corazón de todos y los aceptan y acatan hombres de opuestas opiniones políticas y religiosas, y que esos principios morales ejercen siempre un poderoso influjo en la conciencia humana, bastando saber despertarlos para producir el arrepentimiento y la expiación.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España. Se repartirá todas las semanas un cuaderno que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresión esmerada y excelente papel.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España. Se repartirá todas las semanas un cuaderno que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresión esmerada y excelente papel.

EL AGENTE DEL PUEBLO. PERIÓDICO POLÍTICO, DEFENSOR DE LOS INTERESES POPULARES Y AGENCIA ESPECIAL DE NEGOCIOS.

BASES MATERIALES DE LA PUBLICACION.

SUSCRICION.

El AGENTE DEL PUEBLO se publicará, desde el 15 de Febrero próximo, todos los días excepto el siguiente á los festivos.

Su tamaño será doble al del presente prospecto, y su impresión clara, correcta y esmerada.

El precio de suscripción será de 8 rs. al mes en Madrid; 30 al trimestre en provincias; 70 en Ultramar, y 80 en el extranjero.

No se sirve suscripción cuyo pago no se haya hecho anticipadamente, y los señores correspondientes y libreros que admitan suscripciones, cuidarán de remitirnos su importe sin pérdida de tiempo, á fin de que el suscriptor reciba sin retraso alguno los números de la publicación.

El precio de anuncios es el de 50 céntimos línea, y los comunicados se publicarán á precios convencionales.

El pago de estos servicios será también anticipado.

La redacción no devuelve los escritos que se la remitan, aunque no se publiquen.

Nota.—Se considerarán abonados fundadores de este periódico todos los que hagan su suscripción desde la publicación de este prospecto hasta el día 31 de Marzo próximo, inclusive.

Los abonados fundadores tendrán derecho á disfrutar gratuitamente su suscripción el último mes de cada año que dure su abono, y gozarán además los beneficios que señala la condición 8.ª de las establecidas para el servicio de AGENCIA.

AGENCIA.

Las condiciones que se observarán para el servicio de este ramo son las siguientes:

1.ª La AGENCIA no se hace cargo más que de los negocios cuya resolución dependa de las oficinas generales del Estado, de las territoriales, de las diocesanas, de las provinciales y de las locales de todos los pueblos de España; ya se trate de asuntos civiles, judiciales, militares ó eclesiásticos.

De los negocios que hayan de gestionarse en los Bancos ó Sociedades de Crédito, Sociedades de Seguros, Montes de Piedad, Compañías de Ferro-carriiles en toda empresa que por sus estatutos esté subordinada, autorizada ó intervenida, bajo cualquier forma, por el Gobierno.

Y de la administración de bienes de particulares.

2.ª La AGENCIA devengará en los negocios que se la confíen, cuando el resultado de éstos haya de ser el cobro de intereses:

El 10 por 100 en negocios hasta de 1.000 rs. El 8 por 100 desde 1.001 hasta 5.000. El 6 por 100 desde 5.001 hasta 10.000.

Y por los negocios cuya cuantía exceda de 10.000 reales el pago de derechos será convencional.

3.ª Será convencional también el pago de derechos en los negocios en que no se gestione cobro de intereses; y cuando versen los asuntos sobre valores nominales de papel del Estado, el tanto por ciento que por sus derechos correspondan á la AGENCIA, se señalará por el resultado de la cotización del día en que el negocio se termine.

4.ª El pago de derechos por la administración de bienes de particulares, será también convencional.

5.ª La AGENCIA ofrece desempeñar estas administraciones con exactitud y legalidad, bajo la garantía de su empresa.

6.ª En los casos de administración de bienes de particulares, la AGENCIA rendirá mensualmente sus cuentas á los interesados, dentro de los quince primeros días del siguiente mes, con entrega ó remesa de los fondos que á sus representados correspondan.

7.ª En los negocios que en estas administraciones de particulares ocurran, la AGENCIA exime á los interesados del pago de derechos, por considerarlos abonados con los que perciba por concepto de administración; pero los gastos que origine la tramitación de las gestiones que se practiquen, serán de cuenta de los interesados, pues para subvenir á ellos estarán en igualdad de circunstancias á los demás suscritores y sujetos á lo que se señala en la 13 de estas condiciones.

8.ª Los abonados fundadores, que serán todos aquellos que hagan su suscripción antes del 31 de Marzo próximo, obtendrán el beneficio de un 10 por 100 de rebaja en los precios de la tarifa inserta en la condición 2.ª, á más de la suscripción libre de pago el último mes de cada año de su abono, que se ofrece en las bases de suscripción.

9.ª Para tener opción á los servicios de esta AGENCIA, es condición precisa ser suscriptor al periódico EL AGENTE DEL PUEBLO.

10. La AGENCIA no cobra ni en todo ni en parte los derechos que por sus trabajos le correspondan, hasta la terminación definitiva de los negocios; pero los interesados deberán garantizar el pago de estos derechos, depositando la cantidad á que hayan de ascender en el

Banco de España ó en cualquiera de sus sucursales, ó bien presentando fiador á satisfacción del Director de la AGENCIA.

11. La AGENCIA no se encarga de hacer efectivas las cantidades cuyo cobro gestione por encargo de los suscritores, sino cuando éstos le den autorización expresa y en debida forma para que así lo verifique. Su misión, pues, se reduce á gestionar el pronto y justo despacho de los negocios. Cuando estos queden ultimados y solo haya que presentarse á recibir los fondos objeto de la pretensión entablada, se dará cuenta al suscriptor del estado de su asunto, para que por sí mismo ó por persona en quien delegue sus facultades, pase á realizar las cantidades que le pertenezcan.

12. Cuando la AGENCIA sea la encargada de cobrar los fondos que á un suscriptor correspondan, por estar autorizada para ello en debida forma, percibirá por este nuevo servicio:

Un 1 por 100 en cantidades hasta de 1.000 rs. Un 1 1/2 por 100 desde 1.001 hasta 5.000 rs. Un 1 1/4 por 100 desde 5.001 hasta 10.000 rs.

Y en las cantidades que excedan de 10.000 rs., el interés por razón de cobranza será convencional.

13. Los gastos que ocasionen los expedientes que se instruyan, ó cualesquier otros de la tramitación de un asunto, lo mismo que los de correspondencia, serán de cuenta del suscriptor, que los abonará á medida que vayan ocurriendo.

14. Nuestros abonados llevarán en el recibo de la suscripción un número de orden, que deberán guardar cuidadosamente, pues este recibo será el justificante de su derecho, para exigir los servicios de la AGENCIA, y además en las columnas de EL AGENTE DEL PUEBLO abriremos una sección de Correspondencia particular en la que, en extracto, contestaremos las cartas de escaso interés, ó aquellas que por su índole especial deban recibir contestaciones que solo puedan ser comprendidas por los suscritores, á los cuales se designarán en esta sección del periódico, no por sus nombres, sino por el número de orden de los expresados recibos. En los asuntos de importancia, ó cuando el suscriptor lo exija, previo el abono del franqueo, las contestaciones se dirigirán por el correo.

15. La tramitación que, como más fácil y sencilla ha adoptado esta empresa para la admisión de negocios, es la siguiente:

Se establece el uso de ejemplares impresos, que el interesado deberá llenar con la proposición del negocio, y las instrucciones que para su gestión considere más convenientes.

El director de la AGENCIA, previas las explicaciones que para su mejor inteligencia juzgue necesarias, dará por escrito su aceptación ó re-

nuncia en el mismo ejemplar impreso, que será devuelto al suscriptor.

En el caso de aceptación, el interesado remitirá de nuevo el modelo impreso á la dirección de la AGENCIA, firmando en él su conformidad con la opinión de esta, y acompañando la garantía de que trata la condición 10.ª. Cuando esta garantía sea el depósito de los derechos de AGENCIA, se unirá al ejemplar impreso el talon que justifique la existencia de dicho depósito, y cuando la garantía fuere una fianza convenida entre el Director de la AGENCIA y el interesado, la declaración y firma del fiador se estamparán en el citado ejemplar impreso.

Una vez verificado así, la AGENCIA pondrá en juego inmediatamente todos los medios de acción de que dispone, para la pronta y justa resolución del asunto que se le haya encomendado.

16. La AGENCIA cuidará de que los ejemplares impresos de que habla la condición anterior, se hallen de venta en todos los puntos de España que posible sea, al módico precio de 50 céntimos uno; y en los pueblos donde no pueda establecerse este despacho, se remitirán los ejemplares á las personas que los pidan, si á sus cartas acompañan dos sellos de á medio real.

17. En la AGENCIA se reciben á los suscritores consultas de negocios sobre todos los ramos de la administración pública, así civiles, como judiciales, militares y eclesiásticos, en los días no festivos, desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde. El pago de estas consultas será convencional.

18. Las consultas serán gratuitas, cuando de ellas resulten negocios cuya gestión se encargue á esta AGENCIA.

19. Cuando por malos ó equivocados informes de los interesados al encomendar un asunto, recayere una resolución ó providencia contraria á la que se haya pretendido, el suscriptor abonará solamente la mitad de los derechos que á la AGENCIA correspondan.

20. Si la tramitación de un negocio se paralizara por espacio de dos meses, por morosidad del suscriptor para remitir los datos ó antecedentes que se le pidan ó para remesar los fondos que sean necesarios y que se señalen en la condición 13, se entenderá que el interesado abandona voluntariamente el negocio, y en este caso quedará obligado al pago de la mitad de los derechos que hubieran correspondido á la AGENCIA hasta la terminación del asunto.

21. Los beneficios que se reservan á los abonados fundadores en las bases de suscripción, y en la condición 8.ª de las de AGENCIA, caducarán para los mismos el día en que voluntariamente

se den de baja, ó por falta de pago lo sean en su suscripción. El derecho á los citados beneficios no los recobrará el suscriptor que los pierda, aunque mas tarde renueve su suscripción.

22. Cuando se encargue á la AGENCIA el giro para la recaudación de fondos de cualquiera procedencia, ó la remesa de los productos de administraciones de particulares, cobrará el 2 por 100 por gastos de libranza.

23. Tan luego como se ultime un asunto, ó bien en los casos previstos en las condiciones 19 y 20, la AGENCIA tendrá acción legal para hacer efectivos sus derechos del depósito ó garantía prestado por el interesado.

24. La AGENCIA aceptará los poderes que le confieran las diputaciones provinciales, ayuntamientos y demás corporaciones civiles, judiciales, militares ó eclesiásticas, y se obliga á representarlos y gestionar sus negocios en los ministerios y oficinas centrales, por la retribución que se estipule y tengan consignada para este fin en sus respectivos presupuestos.

25. Los suscritores que deseen utilizar los servicios de esta AGENCIA en algún negocio y que por su precaria situación no dispongan de los elementos necesarios para hacer el previo depósito ó presentar la garantía que en equivalencia de aquel se exige, de los derechos de AGENCIA, en la condición 10.ª, podrán dirigirse á esta empresa, que por sí misma se informará de las circunstancias que concurren en los interesados, reservándose después la facultad de aceptar ó no el negocio de que se trate.

26. La AGENCIA aceptará en calidad de suscritores, con derecho á todos los beneficios que se señalan en las condiciones precedentes y bases de suscripción, compañías de braceros, jornaleros ó menestrales, que por su precaria situación no puedan aislada ó individualmente sufragar los gastos del abono.

Estas compañías no podrán exceder de ocho individuos, y al hacer su suscripción presentarán los nombres y circunstancias detalladas que en cada uno de ellos concurren.

Estas suscripciones se harán bajo un solo número de orden y el periódico se remitirá á nombre del primer individuo que figure en la lista de la compañía, cuya lista deberá presentarse al Director con la misma conformidad de las personas que la compongan.

Cualquiera de los individuos que se encuentren comprendidos en esta clase de suscripción, podrá ocupar á la AGENCIA en los negocios que se le ocurran, y esta le servirá, guardando para el cobro de sus derechos á que se obtenga un éxito favorable.

27. La empresa no responde de las cartas que se la dirijan conteniendo valores y vengán sin certificar.